

Bruselas, 6 de octubre de 2025
(OR. en)

13337/25

**Expediente interinstitucional:
2023/0290 (COD)**

**CODEC 1377
MI 697
ENT 188
CONSOM 190
SAN 580
COMPET 930
CHIMIE 89
ENV 904**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la seguridad de los juguetes y por el que se deroga la Directiva 2009/48/CE (primera lectura) - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 28 de julio de 2023, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 13 de diciembre de 2023².
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 13 de marzo de 2024³.

¹ 12234/23 + ADD 1 a 5.

² DO C, C/2024/1577, 5.3.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/1577/oj>

³ 10599/24.

4. El Comité de Representantes Permanentes confirmó el 11 de junio de 2025 el acuerdo provisional alcanzado por los colegisladores sobre el Reglamento de referencia⁴, tras los contactos informales mantenidos entre el Consejo y el Parlamento Europeo.
5. El 26 de junio de 2025, la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO) del Parlamento Europeo confirmó el acuerdo provisional y, seguidamente, su presidenta remitió una carta a la presidencia del Comité de Representantes Permanentes en la que declaraba que el Parlamento Europeo aprobaría sin modificaciones, en segunda lectura, la posición del Consejo en primera lectura (tras la formalización jurídico-lingüística)⁵.
6. Se ruega, por tanto, al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Consejo en primera lectura que figura en el documento 9663/25 y la exposición de motivos que figura en el documento 9663/25 ADD 1, con la abstención de Austria.
7. Las declaraciones para el acta del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.

⁴ 10091/25.

⁵ 13531/25.